



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 7 (siete) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 568** (quinientos sesenta y ocho) en el punto número 7 (siete) reunida la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 05 (cinco) del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós). Presidida por el señor alcalde municipal **Augusto Rivas, siendo las 11:40** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6,,,,,7-, **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, **PRESENTADO POR RUDY WILSON DEL CID DIAZ, con Identidad N° 1003 1988 00129**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°1 **Celedonio Hernández Argueta** y regidor N° 7 **José Raúl Sánchez Pérez**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza Rural, con ubicación en el lugar denominado **El Junquillo**, aldea **Las Lomas**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: uno punto quince manzanas (**1.15 mz**) a favor del señor: **Rudy Wilson Del Cid Díaz**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **Comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de treinta y tres punto treinta y nueve (33.39m), Rumbo S 44°25'47" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Rudy Díaz. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de cuarenta y tres punto cuarenta y uno (43.41 m), Rumbo S 73°19'44" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Rudy Díaz. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de veinte y seis punto diez metros (26.10m), Rumbo N 87°55'25" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Rudy Díaz. De la estación cuatro guion cinco (4-5) con una distancia ocho punto sesenta y cuatro metros (8.64m), Rumbo S 22°2'5" W, colinda hasta este punto con propiedad de Teresa Hernández. De la estación cinco guion seis (5-6) con una distancia de veinte y seis punto treinta y uno metros (26.31m), Rumbo S 8°44'46" W, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. De la estación (6-7) con una distancia veinte y seis punto veinte y**



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

cinco metros (26.25m), Rumbo S 17°44'40"W, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. De la estación siete guion ocho (7-8) con una distancia de veinte y seis punto cuarenta y ocho metros (26.48m), Rumbo N 79°6'52" W, hasta este punto colinda con quebrada Intermitente seguidamente propiedad de Eugenio Ramos. De la estación ocho guion nueve (8-9) con una distancia de doce punto cero ocho metros(12.08m), Rumbo N 65°33'21" W, hasta este punto colinda con Quebrada Intermitente seguidamente propiedad de Eugenio Ramos. De la estación nueve guion diez (9-10) con una distancia de cuarenta y ocho punto cero nueve metros (48.09 m), Rumbo S 86°25'25" W, hasta este punto colinda con Quebrada Intermitente seguidamente propiedad de Eugenio Ramos. De la estación diez guion once (10-11) con una distancia de treinta y cuatro punto treinta y siete metros (34.37m), Rumbo N 81°38'2" W, hasta este punto colinda con Quebrada Intermitente seguidamente propiedad de Eugenio Ramos. De la estación once guion doce (11-12) con una distancia de diecinueve punto diez metros (19.10m), Rumbo N 47°7'15"W, hasta este punto colinda con Quebrada Intermitente seguidamente con propiedad de Eugenio Ramos. De la estación doce guion trece (12-13) con una distancia de veinte y uno punto treinta y ocho metros (21.38m), Rumbo N 10°47'3" E, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. De la estación trece guion catorce (13-14) con una distancia de veinte punto cincuenta y nueve metros (20.59m), Rumbo N 60°56'43" E, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. De la estación catorce guion quince (14-15) con una distancia de veinte y uno punto veinte y seis metros (21.26m), Rumbo N 48°48'50" E, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. De la estación quince guion dieciséis (15-16) con una distancia de veinte y cinco punto cero cero metros (25.00m), Rumbo N 53°7'48" E, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. De la estación dieciséis guion uno (16-1) con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros (9.39m), Rumbo N 4°53'18" W, hasta este punto colinda con propiedad de Teresa Hernández. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPTRAS LPS. 20,700.00 de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento)** del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras, C. A.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207

Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093